



**Despacho del Gobernador**  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Turbaco, abril de 2024.

Doctor

**JORGE RODRÍGUEZ SOSA**

Presidente

Asamblea Departamental de Bolívar

Cartagena D.T. y C.

**Asunto:** Proyecto de ordenanza "Por medio de la cual se institucionaliza la realización anual de actividades conmemorativas de las víctimas del conflicto armado y las celebraciones en el marco de la reparación, el retorno y la paz en el departamento de Bolívar"

Cordial saludo:

Respetuosamente me permito poner a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, el Proyecto de Ordenanza referenciado en el asunto, que tiene por objeto la institucionalización de las fechas conmemorativas de la población víctima del Departamento de Bolívar, basado en la siguiente exposición de motivos:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La violencia generalizada que atraviesa el País desde hace cinco décadas con ocasión del conflicto armado, desató la mayor crisis humanitaria de la historia reciente, Colombia ocupa a nivel mundial el segundo lugar en materia de desplazamientos internos y se suma a ello el elevado índice de homicidios, desapariciones, masacres, despojos de bienes, mutilaciones, abusos, violencia sexual, ejecuciones extrajudiciales entre otras graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. En Colombia, a la fecha 9.659.204 personas han sido registradas como víctimas del conflicto armado, de las cuales 650.360 pertenecen al departamento de Bolívar (UARIV, 2020), identificándose así, como el segundo departamento del país con mayor número de víctimas de desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado.

El reto para el desarrollo individual y social de las capacidades de la población víctima y para los territorios rurales es alto, en ese sentido, aún se está trabajando por superar esos obstáculos para que la población excluida de Colombia pueda disfrutar el acceso a sus derechos, lograr la construcción de la memoria y la renovación del territorio en un marco de paz duradera y sostenible con profundas transformaciones sociales.

La historia reciente en Colombia es un ejemplo de cómo la voluntad política puede lograr transformaciones y posicionar a las víctimas. Este ambiente proclive a las víctimas permitió asegurar normativas y ajustes institucionales, consecuencia de ello vieron la luz varias leyes, por ejemplo, la Ley 1448 de 2011, que define entre otras cosas, las rutas de reparación (individuales y colectivas) y la devolución de tierras abandonadas y despojadas.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

De acuerdo a la Ley de víctimas –Ley 1448 de 2011–, el parámetro base de las reparaciones lo constituye la reparación integral, esta abarca la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. La participación de las víctimas en los procesos de reparación, se concibe desde una perspectiva transformadora, es por ello que la intervención debe hacerse desde el respeto y la participación efectiva de las víctimas con garantías, en las decisiones que en la materia les concierne, en este caso, en la construcción de agendas enfocadas a la realización de actividades en el marco de la Conmemoración de fechas que marcaron un antes y un después en la vida de las comunidades, además de fechas que han sido establecidas a nivel nacional con el objetivo de visibilizar y posicionar a la población víctima del conflicto armado en Colombia. Puntualmente, la intervención que se hace en el territorio se refiere a la reparación simbólica de las comunidades, la cual contribuye a la construcción de la memoria y a la concientización de la comunidad para que no se repitan estos actos de violencia.

La reparación simbólica tiene su peso en la reparación integral, compete su cumplimiento a las autoridades territoriales ya que vienen ordenadas por autoridades jurisdiccionales o administrativas y representa el aporte que puede hacer el estado de la valía de sus poblaciones que fueron victimizadas, que en este caso corresponde a la realización de actividades como Conmemoración a las fechas de la comunidad víctima del conflicto.

Asimismo, la ordenanza en cuestión, responde a la necesidad de dar respuestas concretas y oportunas para garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado del departamento, teniendo en cuenta los grandes retos, transformaciones y adecuaciones institucionales que se deben realizar para atender y reparar a estas comunidades, lo cual exige el trabajo conjunto y la integración de medios técnicos, financieros y operativos. Además, implica la necesidad de realizar acciones que contribuyan a fortalecer nuevamente el tejido social, los proyectos de vida y en especial a resignificar el sufrimiento, por lo cual la Ley 1448 de 2011 asigna a las diferentes entidades del orden nacional y territorial (Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV–) funciones en el marco de la implementación de la política pública de víctimas disponiendo de recursos técnicos y financieros.

La Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, establecen que las acciones reparadoras para la comunidad víctima del conflicto armado se encuentran contenidas en una serie de planes de obligatorio cumplimiento que contribuyen a la dignificación de las víctimas y el resarcimiento de todo lo que perdieron en el marco de la violencia, entre los que se encuentran:

- Planes Integrales de Reparación Colectiva –PIRC–: estos planes contienen un conjunto de medidas administrativas (restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición) que benefician a las comunidades víctimas del conflicto armado, las cuales contribuyen al goce efectivo de sus derechos, a la verdad, la justicia, y la no repetición, reconociendo su condición de víctimas y dignificándolas a través de la materialización de sus derechos constitucionales en sus componentes político, material y simbólico.
- Planes de Retornos y Reubicaciones: estos planes están dirigidos a la población que ha sido víctima de desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, quienes han decidido retornar a su territorio y a quienes debe hacerse el acompañamiento necesario, garantizándole los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad. Esto, también implica resarcir todas las afectaciones y daños sufridos en el marco del conflicto: acceso a la tierra, servicios públicos, vías, comunicaciones, vivienda,



reunificación familiar, atención psicosocial, seguridad alimentaria, trabajo y demás aspectos que permitan superación de la situación de vulnerabilidad y la integración comunitaria como garantía de permanencia en el territorio.

- Planes de Intervención Especial: estos planes se crean con un enfoque diferencial, atendiendo a las necesidades de la población afrodescendiente y étnica que fueron afectadas en el marco del conflicto armado, con el objetivo de garantizar el goce efectivo de sus derechos.

De acuerdo a lo anterior, es importante que todo este trabajo se realice de manera participativa y pedagógica con las comunidades para que pueda dignificarse a los colectivos través de la resiliencia y la idoneidad en la reconstrucción del tejido social roto, lo que contribuye a garantizar una paz duradera, en la que las comunidades tengan plena conciencia de que son importantes para las instituciones y se aumente la confianza en ellos para una mejor gobernabilidad.

La realización de actos conmemorativos y celebración de festividades en los territorios identificados en el presente articulado, con lo cual se permitirá que sean más visibles en el departamento, dando a conocer su historia, reconociendo la dignidad de las víctimas, contribuyendo así, a la reconstrucción de su tejido social y la construcción de la memoria histórica para que resuene la paz en Bolívar.

Teniendo en cuenta la importancia de la realización de estas actividades conmemorativas con la población víctima del conflicto armado del departamento de Bolívar, se hace necesario institucionalizar las siguientes fechas conmemorativas:

No.	Actividad	Municipio
01	Conmemoración Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado: 9 de abril.	Itinerante en Bolívar
02	Conmemoración de la Masacre de Capaca: 16 de agosto.	Capaca- Zambrano
03	Conmemoración de la Masacre de El Salado: 16-21 de febrero.	El Salado- El Carmen de Bolívar
04	Conmemoración de la Masacre de Macayepo: 14 de octubre.	Macayepo- El Carmen de Bolívar
05	Fiestas del retorno y tradicionales de Semana Santa de Las Palmas (San Jacinto).	Las Palmas- San Jacinto
06	Conmemoración de la Masacre de La Pacha: 25 de octubre.	La Pacha- Altos del Rosario
07	Fiestas tradicionales de Zipacoa: Semana Santa y Fiestas patronales del 8 de diciembre. Medida del Plan Integral de Reparación Colectiva	Zipacoa- Villanueva
08	Encuentro de cantores de la Asociación Campesina de Buenos	Las Pavas- El Peñón/ ASOCAB



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

	Aires. Medida del Plan Integral de Reparación Colectiva	
09	Conmemoración de manifestaciones tradicionales y culturales perdidas en el marco del conflicto armado del CCCN Eladio Ariza. Medida del Plan Integral de Reparación Colectiva	Consejo Comunitario Comunidades Negras Eladio Ariza- Corregimiento de San Cristóbal/ San Jacinto.
10	Conmemoración de tradiciones campesinas de San José de Playón. Medida del Plan Integral de Reparación Colectiva	San José de Playón- María la baja
11	Conmemoración de la Masacre de Las Brisas: 11 de marzo.	Las Brisas- San Juan Nepomuceno
12	Conmemoración de fiestas patronales de los corregimientos de la zona rural de El Carmen de Bolívar. Plan de Intervención especial comunidades marchantes de los Montes de María	Itinerante en El Carmen de Bolívar
13	Conmemoración de tradiciones culturales y ancestrales del Consejo Comunitario Mango de La Púa 2. Medida del Plan de Retornos y Reubicaciones	Mango de la Púa 2- San Estanislao de Kostka.
14	Conmemoración de actividades tradicionales de música, canto, baile y gastronomía de Santo Madero. Medida del Plan Integral de Reparación Colectiva	Santo Madero
15	Encuentro de talentos artísticos y culturales con la participación de los Cinco Corregimientos de Simití. Medida del Plan Integral de Reparación Colectiva	Corregimiento de San Blas- Simití
16	Homenaje Publico y acto conmemorativo al Consejo Comunitario de comunidades Negras Mamajará del Níspero	Corregimiento El Níspero – María la Baja

- **Conmemoración de Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado:** esta actividad se realiza con el objetivo de visibilizar a las más de 9 millones de personas que han sido víctimas del conflicto armado en Colombia, permitiendo que se reconozcan las afectaciones ocurridas y se construya la memoria para que no se repitan estos actos de violencia.

De acuerdo a lo contenido en el artículo 142 de la Ley 1448 de 2011, el 9 de abril de cada año, el Estado debe ser quien conmemore el Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con la Víctimas a través de eventos y actividades que contribuyan al reconocimiento, dignificación y preservación de la memoria de



las víctimas del conflicto armado.

- **Conmemoración de Masacres en el departamento de Bolívar:**

Históricamente Colombia ha vivido más de 50 años de violencia a causa del conflicto armado interno que todavía atraviesa el país. Una de las violaciones a derechos humanos que sucedieron en el marco del conflicto armado fueron las masacres contra la población civil por parte de los grupos armados, las cuales no solo incurrieron en el asesinato de personas, sino en el terror y la zozobra que se impartía en la comunidad, de las cuales muchas de ellas se vieron obligadas a abandonar sus territorios y desplazarse a zonas aledañas.

Con las conmemoraciones de estas masacres no solo se recuerda y se dignifica a las víctimas que fueron asesinadas violentamente y su memoria, sino que es una manera de pedir que no se vuelvan a repetir tragedias en los territorios, además se contribuye a la resiliencia de las comunidades, brindando espacios de re significación del dolor y rehabilitación emocional.

- **Fiestas del retorno y tradicionales de Semana Santa de Las Palmas- San Jacinto:**

La comunidad del Corregimiento de Las Palmas del municipio de San Jacinto fue víctima de los grupos armados de la zona quienes intervinieron al territorio en el año 1999, cometieron varias masacres, extorsiones, retenciones, y amenazaron con seguir vulnerando sus derechos, por lo cual más de 500 familias se vieron obligadas a salir de su territorio generando un desplazamiento masivo hacia la cabecera municipal de San Jacinto.

Teniendo en cuenta las afectaciones causadas a esta comunidad en el marco del conflicto armado, se consolida como Sujeto de Reparación Colectiva y se lleva a cabo la aprobación de su Plan Integral de Reparación Colectiva y Plan de Retornos y Reubicaciones, con el objetivo de reparar a la comunidad todos aquellos aspectos que fueron dañados en la violencia, y de brindar acompañamiento y garantías para el retorno de todas estas familias a su territorio. Una de las maneras de brindar garantías a la comunidad en su territorio de retorno es la confianza institucional y el fortalecimiento de lazos sociales que permitan el dialogo, por tal motivo se requiere implementar estas Fiestas del retorno y Semana Santa como estrategia para fortalecer el tejido social de la comunidad que va a retornar al Corregimiento de Las Palmas, medida que se encuentra contenida en el Plan de Retornos y Reubicaciones de este Sujeto.

- **Fiestas tradicionales de Zipacoa: Semana Santa y Fiestas patronales del 8 de diciembre:**

la Comunidad de Zipacoa del municipio de Villanueva sufre sus afectaciones en los años 1999- 2001 que dan inicio con el recibimiento de panfletos y amenazas, pero luego se materializan en una masacre y desplazamiento masivo de la comunidad por terror y zozobra, causando pérdidas materiales, culturales, económicas y demás. Es así, que la Comunidad de Zipacoa fue identificada, priorizada y aprobada en el año 2013, incluida en el Registro Único de Víctimas en el año 2014, y se da inicio al proceso de elaboración de su Plan de Reparación Colectiva en el año 2016, con el cual se espera resarcir los daños que fueron ocasionados en el marco del conflicto armado a través de las diferentes medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

La realización de estas fiestas tradicionales de Semana Santa y patronales del 8 de diciembre, hacen parte de una medida de rehabilitación del Plan Integral de Reparación Colectiva de este Sujeto, con la cual se espera fortalecer los lazos de la comunidad y recuperar las tradiciones que fueron dañadas por el desplazamiento masivo ocasionado por el conflicto armado.



- **Encuentro de cantores de la Asociación Campesina de Buenos Aires:** esta asociación tiene sus asentamientos en Las Pavas en el municipio El Peñón, de donde fueron desplazados los campesinos que allí tenían sus siembras y cultivos; quienes años después regresaron a sus territorios reclamando el predio de 1.300 hectáreas y fueron desplazados nuevamente por los grupos armados. A su regreso, en el año 2009 se presentaron desalojos policivos a los campesinos, despojándolos de sus tierras y afectando sus proyectos de vida, es ahí donde inicia una disputa por el territorio entre la Asociación Campesina de Buenos Aires y las empresas que se encontraban en la zona.

En el año 2013 esta asociación campesina ha sido reconocida como una comunidad pacífica con el Premio Nacional de Paz y posteriormente en el año 2020 se da la aprobación de su Plan Integral de Reparación Colectiva, en el cual se establece este Encuentro de Cantores como una medida satisfacción, la cual contribuirá a la unificación comunitaria, al dialogo y la confianza institucional.

- **Conmemoración de manifestaciones tradicionales y culturales perdidas en el marco del conflicto armado del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Eladio Ariza:** De acuerdo a lo establecido en el decreto ley 4635 de 2011 en sus artículos 23, 30 y 38, los cuales establecen el deber de la observancia y el tratamiento sensible a la diferencia étnica y cultural, en el marco de las medidas de reparación, el Consejo Comunitario ubicado en el Corregimiento de San Cristóbal en el municipio de San Jacinto, es una comunidad afectada por la violencia del conflicto armado, perdiendo sus territorios sagrados, fracturando sus costumbres y tradiciones ancestrales y fue reconocida como Sujeto de Reparación Colectiva.

En el año 2021, el Consejo Comunitario decide suspender el proceso debido a que consideraban que no tenían garantías suficientes para continuar. Pero en el año 2023 se retoma la ruta de construcción del Plan de Reparación Colectiva, en donde se plantean diferentes medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición con enfoque étnico, una de ellas es la Conmemoración, transmisión, reproducción y conservación de manifestaciones culturales y tradicionales del Consejo Comunitario Eladio Ariza perdidas en el marco del conflicto armado, al cual se espera ser cumplida a través de la presente ordenanza.

- **Conmemoración de tradiciones campesinas de San José de Playón:** San José de Playón se encuentra ubicado en el municipio de María la Baja y su comunidad fue aterrorizada, amenazada y víctima de masacre, lo cual condujo a un desplazamiento masivo de las familias que allí habitaban.

Por sus hechos victimizantes, la comunidad fue identificada como Sujeto de Reparación Colectiva y posteriormente se llevó a cabo la construcción de su plan conjuntamente con la Unidad de Víctimas y la comunidad, dentro del cual quedaron plasmadas 28 acciones para ser implementadas por las diferentes entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Una de las acciones reparadoras es la preservación y revitalización de la cultura, memorias orales, culinarias, las fiestas y tradiciones campesinas que fueron dañadas en el marco del conflicto armado.

- **Conmemoración de fiestas patronales de los corregimientos de la zona rural de El Carmen de Bolívar:** la Comunidad de los Montes de María realizó su histórica marcha de campesinos en el año 2018, quienes se dirigieron hasta el Centro Administrativo Departamental de Bolívar en Turbaco con el objetivo de exigir el cumplimiento de los acuerdos pactados desde las anteriores administraciones departamentales y municipales. Es importante mencionar que la zona de los Montes

de María fue una de las grandemente afectado por la violencia del conflicto armado con desplazamientos, enfrentamientos de grupos armados, masacres, amenazas y demás hechos victimizantes que cambiaron por completo sus estilos de vida. Es así como se a partir de esta masiva marcha de campesinos, se inicia la construcción del Plan de Intervención Especial de los Marchantes de los Montes de María, en donde solicitan en cumplimiento de una serie de compromisos pactados con anterioridad, atendiendo a la reparación y resarcimiento de los daños ocurridos en el marco del conflicto armado que afectó a su comunidad.

En el mes de abril del año 2023 se da la reactivación del proceso de cumplimiento de este Plan de Intervención Especial de los Montes de María, con el cual se contribuye a la implementación de acciones de desarrollo económico, reconstrucción de tejidos sociales, culturales, gastronómicos, unificación familiar, garantías de no repetición que han sido solicitadas por la comunidad. De igual forma, los campesinos solicitan apoyo para la celebración de fiestas patronales de los corregimientos de la zona rural del Carmen de Bolívar y esto queda contenido en el Plan de Intervención Especial como una acción que permite reconstruir el tejido social que fue dañado en el marco del conflicto armado.

- **Conmemoración de tradiciones culturales y ancestrales del Consejo Comunitario Mango de La Púa 2:** la Comunidad de Consejo Comunitario Mango de La Púa 2 es un territorio de indígena que se encuentra ubicado en la vereda El Silverio del municipio de San Estanislao de Kostka, quienes basaron sus proyectos de vida en la pesca, la siembra, la explotación de madera y la producción de carbón. Con la llegada del conflicto al territorio, las familias de esta comunidad se vieron obligadas a salir en un desplazamiento masivo hacia las zonas aledañas.

Debido al desplazamiento forzado por la violencia en el territorio, se construye con la comunidad su Plan de Retornos y Reubicaciones con el objetivo de garantizar un retorno seguro y con el que se respeten los derechos de las víctimas que deciden regresar a sus territorios. Dentro de este Plan de Retornos y Reubicaciones se encuentra una acción que corresponde al rescate de prácticas colectivas culturales y ancestrales del Consejo Comunitario Mango de la Púa, ello teniendo en cuenta que a raíz del desplazamiento se vieron afectadas muchas de sus costumbres y lazos sociales que ya estaban establecidas en el territorio.

- **Conmemoración de actividades tradicionales de música, canto, baile y gastronomía de Santo Madero:** De acuerdo a lo establecido en el decreto ley 4635 de 2011 en sus artículos 23, 30 y 38, los cuales establecen el deber de la observancia y el tratamiento sensible a la diferencia étnica y cultural, en el marco de las medidas de reparación, se tiene el Consejo Comunitario de Santo Madero ubicado en el corregimiento de Paraíso en el municipio de San Jacinto, que es una comunidad conformada por 1.291 habitantes que inició su proceso con la Unidad de Víctimas en el año 2014 con el reconocimiento del Consejo Comunitario como sujeto de Reparación Colectiva Étnico y recientemente fue aprobado su Plan de Reparación Colectiva que mantiene las esperanzas en la comunidad de surgir después de todos los daños ocasionados en el marco del conflicto armado y a través del cumplimiento de las acciones se pueda generar confianza institucional y desarrollo en el territorio. Con la aprobación del Plan de Reparación Colectiva del Consejo Comunitario Santo Madero, se aprobó la acción que contribuye al acompañamiento y recuperación de fiestas tradicionales, música, baile cantos y gastronomía, con el objetivo de aportar a la reconstrucción del tejido social, apoyar el dialogo y la paz duradera.



- **Encuentro de talentos artísticos y culturales con la participación de los Cinco Corregimientos de Simití:** la comunidad de los Cinco Corregimientos de Simití: Monterrey, San Blas, Santa Lucía, San Joaquín y El Paraíso construye su Plan de Reparación Colectiva y se aprueba en 2022 con 79 acciones que tienen una variedad de medidas reparadoras con el objetivo de reconocer, dignificar, rehabilitar a las víctimas y garantizar la no repetición de la violación de derechos humanos. Una de las acciones aprobadas dentro de este Plan corresponde a la realización de Encuentros de talentos artísticos y culturales con la participación de las comunidades de los Cinco Corregimientos de Simití, con lo que se pretende la integración social de las personas que integran este sujeto.
- **Homenaje público y acto conmemorativo al Consejo Comunitario de comunidades Negras del Níspero:** De acuerdo a lo establecido en el decreto ley 4635 de 2011 en sus artículos 23, 30 y 38, los cuales establecen el deber de la observancia y el tratamiento sensible a la diferencia étnica y cultural, en el marco de las medidas de reparación, se deberá realizar las acciones que tengan por objeto restablecer la dignidad del sujeto colectivo víctima y sus miembros, y difundir la verdad sobre lo sucedido, de acuerdo con los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, tales como: realización de actos conmemorativos y homenajes públicos, en cuya planeación y puesta en marcha participarán las víctimas Afrodescendientes, Raizales Y Palenqueras; estos actos y homenajes deberán contar con componentes diferenciadores que resalten y enaltezcan la cultura y las tradiciones de los sujetos colectivos étnica y culturalmente diferenciados, como es el consejo comunitario del Níspero.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV- es la institución creada a partir de la Ley 1448 de 2011 con el objetivo de coordinar la política pública y las acciones que promuevan la transformación y participación efectiva de las víctimas en sus diferentes procesos de reparación; lo cual implica la coordinación, creación y seguimiento de las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición contenidas en los Planes de Reparación Colectiva, Planes de Retornos y Reubicaciones, Planes de Intervención Especial y su respectivo cumplimiento a través de las entidades del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV-

La creación de estos planes es el resultado de un proceso conjunto con las comunidades, a través de diferentes fases: Identificación, Diagnóstico del daño, Alistamiento, Diseño y formulación, Implementación; para poder llegar a la fase de implementación y cumplimiento total de las medidas que hacen parte de la reparación por vía administrativa y en algunos casos como el plan de reparación colectiva del Salado por sentencia judicial, estos planes presentan un tiempo de ejecución de tres años para su ejecución, así mismo, es importante resaltar que es necesario que se lleve a cabo la aprobación de los planes en Comité Territorial de Justicia Transicional, liderado para el caso del departamento de Bolívar por el Señor Gobernador y por lo cual es importante tener en cuenta la siguiente información:



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



PLANES DE REPARACION COLECTIVA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE ORDENANZA

Sujeto de Reparación Colectiva	Tipo	No. Resolución Inclusión	Fecha Resolución RUV	Fecha Aprobación PIRC	Fase
ALTA MONTAÑA - ELCARMEN DE BOLÍVAR	No Étnico	2014-555955	5/08/2014	2/12/2015	Implementación
EL SALADO - EL CARMEN DE BOLIVAR	No Étnico	2013-128767	29/05/2013	16/10/2012	Implementación
ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BUENOS AIRES - ASOCAB	Organizaciones y Grupos	2015-31158	27/04/2015	6/08/2020	Implementación
ZIPACOA	No Étnico	2014-454230	22/07/2014	2/04/2014	Implementación
CORREGIMIENTO LAS PALMAS - SAN JACINTO, BOLÍVAR	No Étnico	2013-326618	11/12/2013	13/12/2013	Implementación
SAN JOSE DE PLAYON	No Étnico	2015-243565	31/10/2015	15/12/2016	Implementación
CONSEJO COMUNITARIO ELADIO ARIZA	Étnico	2016-102031	23/05/2016	14/12/2023	Implementación
CONSEJO COMUNITARIO DE SANTO MADERO	Étnico	2016-81955	19/04/2016	1/09/2020	Implementación
CONSEJO COMUNITARIO MAMAJARI DEL NISPERO	Étnico	2015-107200	11/05/2015	No Aplica	Diseño y Formulación

La Agenda de actividades será desarrollada anualmente por la Gobernación de Bolívar, a través de la Secretaría de Paz, Víctimas y Reconciliación y la Secretaría Privada, con la participación de ICULTUR como aliado estratégico para el fortalecimiento del turismo, la cultura y las artes, en el Departamento de Bolívar, por lo que teniendo en cuenta la importancia de estas conmemoraciones para las víctimas del conflicto armado en el Departamento en el departamento de Bolívar, se hace necesario asignar la siguiente asignación presupuestal así:

No.	Acto conmemorativo	Valor
01	Conmemoración Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado: 9 de abril.	<b>16 SMLV</b>
02	Conmemoración de la Masacre de Capaca: 16 de agosto.	<b>16 SMLV</b>
03	Conmemoración de la Masacre de El Salado: 16-21 de febrero.	<b>16 SMLV</b>
04	Conmemoración de la Masacre de Macayepo: 14 de octubre.	<b>16 SMLV</b>
05	Fiestas del retorno y tradicionales de Semana Santa de Las Palmas (San Jacinto).	<b>16 SMLV</b>
06	Conmemoración de la Masacre de La Pacha: 25 de octubre.	<b>16 SMLV</b>
07	Fiestas tradicionales de Zipacoa: Semana Santa y Fiestas patronales del 8 de diciembre.	<b>16 SMLV</b>
08	Encuentro de cantores de la Asociación Campesina de Buenos Aires.	<b>16 SMLV</b>

09	Conmemoración de manifestaciones tradicionales y culturales perdidas en el marco del conflicto armado del CCCN Eladio Ariza.	<b>16 SMLV</b>
10	Conmemoración de fiestas y tradiciones campesinas de San José de Playón.	<b>16 SMLV</b>
11	Conmemoración de la Masacre de Las Brisas: 11 de marzo.	<b>16 SMLV</b>
12	Conmemoración de fiestas patronales de los corregimientos de la zona rural de El Carmen de Bolívar.	<b>16 SMLV</b>
13	Conmemoración de fiestas culturales y ancestrales del Consejo Comunitario Mango de La Púa 2.	<b>16 SMLV</b>
14	Fiestas tradicionales de música, canto, baile y gastronomía de Santo Madero.	<b>16 SMLV</b>
15	Encuentro de talentos artísticos y culturales con la participación de los Cinco Corregimientos de Simití.	<b>16 SMLV</b>
16	Homenaje Público y acto conmemorativo al Consejo Comunitario de comunidades Negras del Níspero	<b>16 SMLV</b>

En reunión celebrada el día 6 de febrero de 2024, el CODFIS, aprobó, la viabilidad financiera y la asignación presupuestal para el financiamiento de eventos con un valor de 256 SMLV, cuya fuente de financiación es recursos de ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD contándose con la certificación de la Secretaría de Hacienda de la existencia de estos recursos conforme lo requiere la norma.

## I. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución Política de Colombia en su artículo 1º, establece que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*. De igual manera, el artículo 2º constitucional consagra los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales tenemos *"promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*, así como *"asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Además, es un imperativo constitucional la protección y garantía de los derechos fundamentales. Por lo cual, y teniendo en cuenta el acápite de derechos de la Carta, encontramos que la vida, la igualdad, la dignidad y la libertad son las bases de la sociedad que queremos. Es por eso que el artículo 11 constitucional señala que la vida es inviolable, el artículo 12 prohíbe cualquier atentado contra la integridad, el artículo 13 garantiza una igualdad real y efectiva para los ciudadanos y la adopción de medidas favorables para aquellos que han sido discriminados o marginados.

Por su parte, el artículo 22 señala que *"La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento"*. Por lo tanto, garantizar un territorio libre de violencia es no solo una responsabilidad del Estado sino un compromiso con las víctimas de nuestro departamento.

Es menester señalar que los derechos fundamentales de las víctimas de desplazamiento interno forzado en Colombia con sus respectivas disposiciones internacionales fueron reconocidos como parte del bloque de constitucionalidad en el año 2001, mediante Sentencia



T- 327-01, en la que la HCC, incorporó en un extenso análisis jurídico la aplicación de los Principios Rectores del Desplazamiento Interno consagrados en el Informe del Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas para el tema de los Desplazamientos Internos de Personas, como argumento.

Desde esta perspectiva se pronunció la Honorable Corte Constitucional en el 2004, cuando declaró el Estado de Cosas Inconstitucional - ECI de la población desplazada, con el propósito de proteger los derechos individuales y colectivos de más de tres millones de compatriotas afectados por el conflicto interno, la Sentencia T- 025 de 2004, fue un punto de quiebre en materia de protección a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos.

Siguiendo el desarrollo normativo, tenemos que la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", se constituye como la norma guía para ejecutar los procesos en favor de las víctimas del país y establece que para garantizar que la reparación colectiva sea integral es necesario considerar diversas medidas como la indemnización, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, desde las distintas dimensiones como lo son la material y simbólica de acuerdo con el daño causado. Puntualmente, la intervención que se hace en el territorio se refiere a la reparación simbólica de las comunidades, la cual contribuye a la construcción de la memoria y a la concientización de la comunidad para que no se repitan estos actos de violencia.

*ARTÍCULO 141. REPARACIÓN SIMBÓLICA. Se entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.*

*ARTÍCULO 142. DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS. El 9 de abril de cada año, se celebrará el Día de la memoria y Solidaridad con las Víctimas y se realizarán por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas. El Congreso de la República se reunirá en pleno ese día para escuchar a las víctimas en una jornada de sesión permanente.*

*ARTÍCULO 143. DEL DEBER DE MEMORIA DEL ESTADO. El deber de Memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto.*

*ARTÍCULO 145. ACCIONES EN MATERIA DE MEMORIA HISTÓRICA. Dentro de las acciones en materia de memoria histórica se entenderán comprendidas, bien sean desarrolladas por iniciativa privada o por el Centro de Memoria Histórica, las siguientes: 1. Integrar un archivo con los documentos originales o copias fidedignas de todos los hechos victimizantes a los que hace referencia la presente ley, así como la documentación sobre procesos similares en otros países, que reposen en sitios como museos, bibliotecas o archivos de entidades del Estado. 2. Recopilar los testimonios orales correspondientes a las víctimas y sus familiares de que trata la*



*presente ley, a través de las organizaciones sociales de derechos humanos y remitirlos al archivo de que trata el numeral anterior, para lo cual se podrá incorporar lo obrado en las audiencias públicas realizadas en el marco de la Ley 975 de 2005, siempre y cuando no obste reserva legal para que esta información sea pública, y no constituya revictimización. 3. Poner a disposición de los interesados los documentos y testimonios de los que tratan los numerales 1 y 2 del presente artículo, siempre que los documentos o testimonios no contengan información confidencial o sujeta a reserva. 4. Fomentar a través de los programas y entidades existentes, la investigación histórica sobre el conflicto armado en Colombia y contribuir a la difusión de sus resultados. 5. Promover actividades participativas y formativas sobre temas relacionados con el conflicto armado interno, con enfoque diferencial. 6. Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos. 7. El Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar una educación de calidad y pertinente para toda la población, en especial para poblaciones en condición de vulnerabilidad y afectadas por la violencia, fomentará desde un enfoque de derechos, diferencial, territorial y restitutivo, el desarrollo de programas y proyectos que promuevan la restitución y el ejercicio pleno de los derechos, desarrollen competencias ciudadanas y científico-sociales en los niños, niñas y adolescentes del país; y propendan a la reconciliación y la garantía de no repetición de hechos que atenten contra su integridad o las acciones de conmemoración y el apoyo a las iniciativas locales de memoria, han permitido trasladar al espacio de lo público la memoria desde el relato de las víctimas, a través del uso de narrativas distintas, como el arte, la cultura, el teatro, la fotografía, la música, entre otras expresiones, que si bien son construidas de la mano de las organizaciones de víctimas, generan un impacto en el resto de la sociedad y contribuyen a generar transformaciones culturales en los imaginarios colectivos que se han construido alrededor de la guerra y que muchas veces justifican los actos de violencia y estigmatizan a la población víctima.*

En consonancia con lo anterior, la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2002-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", a través de la Ley 2294 de 2023, consagró en su artículo 1º, el objetivo de la norma sentando que Colombia se convierta "en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto(...)" y que, además, todo ese proceso social, político y ambiental debe desembocar en la paz total, que se entiende como "la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común".

Igualmente, uno de los ejes de transformación que conforman el PND (artículo 3º), se tiene la 'Seguridad humana y justicia social' que contempla aspectos como la protección de la vida a través de la seguridad jurídica e institucional, la seguridad social, la justicia como bien y servicio, y la seguridad y defensa integral de los territorios, comunidades y poblaciones.

Un punto clave dentro del Plan es el catalogado en el artículo 4º como eje transversal del documento. Dicho eje se trata de la **Paz Total**, "entendida como una apuesta participativa, amplia, incluyente e integral para el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; con estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación".



Por consiguiente, desde el orden nacional hay una línea clara en materia de víctimas del conflicto armado, por lo cual el Departamento de Bolívar tiene el deber histórico de propiciar acciones en procura de la protección y garantía de los derechos de la población víctima bolivarense, en esa meta en común de establecer una paz total en el territorio.

Finalmente, en desarrollo de la Ley de Víctimas, se tiene el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 Nivel Nacional, que establece que la reparación simbólica comprende la realización de actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidas a la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social. Ahora bien, se compila lo referente con determinación y ejecución de las medidas de satisfacción, asistencia técnica.

Por las razones antes expuestas ponemos a consideración de la Duma departamental la presente iniciativa, confiados en que luego del estudio mesurado y democrático del Proyecto de Ordenanza en su tránsito por la Corporación, brinden la aprobación respectiva a efectos de realizar las actuaciones a que haya lugar.

Atentamente,

**JULIANA ISABEL SOLANO CHAR**  
Gobernador de Bolívar

**Revisó:** Rafael Enrique Montes Costa. Secretario Jurídico

**Revisó:** Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos y Actos Admin y Personería Jurídica

**Elaboró:** Michela Lara E. Jailyñ Peñaranda C. Asesoras Externas

**Vo. Bo:** Iván Sanes Pérez secretario de Víctimas



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

**PROYECTO DE ORDENANZA No. \_\_\_\_\_**

“Por medio de la cual se institucionaliza la realización anual de actividades conmemorativas de las víctimas del conflicto armado y las celebraciones en el marco de la reparación, el retorno y la paz en el departamento de Bolívar”

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022 y demás normas concordantes

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETIVO.** La presente ordenanza tiene como objetivo la realización de actos conmemorativos y celebración de festividades en los territorios identificados en el presente articulado, con lo cual se permitirá que sean más visibles en el Departamento, dando a conocer su historia, reconociendo la dignidad de las víctimas, contribuyendo así, a la reconstrucción de su tejido social y la construcción de la memoria histórica para que resuene la paz en Bolívar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Institucionalizar las siguientes fechas conmemorativas y fiestas tradicionales en el marco de la reparación simbólica de la población víctima:

No.	Acto conmemorativo	Municipio
01	Conmemoración Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado: 9 de abril.	Departamento de Bolívar
02	Conmemoración de la Masacre de Capaca: 16 de agosto.	Capaca- Zambrano
03	Conmemoración de la Masacre de El Salado: 16-21 de febrero.	El Salado- El Carmen de Bolívar
04	Conmemoración de la Masacre de Macayepo: 14 de octubre.	Macayepo-
05	Fiestas del retorno y tradicionales de Semana Santa de Las Palmas (San Jacinto).	Las Palmas- San Jacinto
06	Conmemoración de la Masacre de La Pacha: 25 de octubre.	La Pacha- Altos del Rosario
07	Fiestas tradicionales de Zipacoa: Semana Santa y Fiestas patronales del 8 de diciembre.	Zipacoa- Villanueva
08	Encuentro de cantores de la Asociación Campesina de Buenos Aires.	Las Pavas- El Peñón/ ASOCAB
09	Conmemoración de manifestaciones tradicionales y culturales perdidas en el marco del	Consejo Comunitario Comunidades Negras Eladio Ariza- Corregimiento de San Cristóbal/ San Jacinto.

	conflicto armado del CCCN Eladio Ariza: Septiembre.	
10	Conmemoración de fiestas y tradiciones campesinas de San José de Playón.	San José de Playón- María la baja
11	Conmemoración de la Masacre de Las Brisas: 11 de marzo.	Las Brisas- San Juan Nepomuceno
12	Conmemoración de fiestas patronales de los corregimientos de la zona rural de El Carmen de Bolívar.	Comunidad Marchante de los Montes de María- El Carmen de Bolívar
13	Conmemoración de fiestas culturales y ancestrales del Consejo Comunitario Mango de La Púa 2.	Mango de la Púa 2- San Estanislao de Kostka.
14	Fiestas tradicionales de música, canto, baile y gastronomía de Santo Madero.	Santo Madero- San Jacinto
15	Encuentro de talentos artísticos y culturales con la participación de los Cinco Corregimientos de Simití.	Corregimiento de San Blas- Simití
16	Homenaje Publico y acto conmemorativo al Consejo Comunitario de comunidades Negras del Níspero	El Níspero- María La Baja

**PARÁGRAFO.** El Gobernador de Bolívar mediante decreto expedido el primer trimestre del año, determinará la agenda de actividades que desarrollará en la vigencia respectiva, atendiendo a la capacidad presupuestal y de respuesta que posea el Departamento. Este calendario podrá variar en el evento en que las circunstancias debidamente justificadas lo ameriten.

**ARTÍCULO TERCERO.** FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR: Para el desarrollo de las actividades conmemorativas y fiestas tradicionales institucionalizadas en la presente ordenanza, la administración incluirá en el presupuesto de apropiaciones para gastos de cada vigencia fiscal, y con cargo a ingresos corrientes de libre destinación, mínimo las siguientes asignaciones:

No.	Acto conmemorativo	Valor
01	Conmemoración Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado: 9 de abril.	<b>16 SMLV</b>
02	Conmemoración de la Masacre de Capaca: 16 de agosto.	<b>16 SMLV</b>
03	Conmemoración de la Masacre de El Salado: 16-21 de febrero.	<b>16 SMLV</b>
04	Conmemoración de la Masacre de Macayepo: 14 de octubre.	<b>16 SMLV</b>
05	Fiestas del retorno y tradicionales de Semana Santa de Las Palmas (San Jacinto).	<b>16 SMLV</b>

06	Conmemoración de la Masacre de La Pacha: 25 de octubre.	<b>16 SMLV</b>
07	Fiestas tradicionales de Zipacoa: Semana Santa y Fiestas patronales del 8 de diciembre.	<b>16 SMLV</b>
08	Encuentro de cantores de la Asociación Campesina de Buenos Aires.	<b>16 SMLV</b>
09	Conmemoración de manifestaciones tradicionales y culturales perdidas en el marco del conflicto armado del CCCN Eladio Ariza.	<b>16 SMLV</b>
10	Conmemoración de fiestas y tradiciones campesinas de San José de Playón.	<b>16 SMLV</b>
11	Conmemoración de la Masacre de Las Brisas: 11 de marzo.	<b>16 SMLV</b>
12	Conmemoración de fiestas patronales de los corregimientos de la zona rural de El Carmen de Bolívar.	<b>16 SMLV</b>
13	Conmemoración de fiestas culturales y ancestrales del Consejo Comunitario Mango de La Púa 2.	<b>16 SMLV</b>
14	Fiestas tradicionales de música, canto, baile y gastronomía de Santo Madero.	<b>16 SMLV</b>
15	Encuentro de talentos artísticos y culturales con la participación de los Cinco Corregimientos de Simití.	<b>16 SMLV</b>
16	Homenaje Público y acto conmemorativo al Consejo Comunitario de comunidades Negras del Níspero	<b>16 SMLV</b>

**PARAGRAFO.** En el evento que la Agenda de actividades varíe en los términos descritos en el artículo anterior, se deberán realizar los ajustes presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Agenda de actividades será desarrollada anualmente por la Gobernación de Bolívar, a través de la Secretaría de Paz, Víctimas y Reconciliación y la Secretaría Privada, con la participación de ICULTUR como aliado estratégico para el fortalecimiento del turismo, la cultura y las artes, en el Departamento de Bolívar.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Proyecto de Ordenanza presentado por:



**JULIANA ISABEL SOLANO CHAR**  
Gobernador de Bolívar

**Revisó:** Rafael Enrique Montes Costa. Secretario Jurídico

**Revisó:** Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos y Actos Admin y Personería Jurídica

**Elaboró:** Michela Lara E. Jaily Peñaranda C. Asesoras Externas

**Vo. Bo:** Iván Sanes Pérez secretario de Víctimas